

YERBA BUENA, 14 OCT 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 594**

VISTO: El Expte. Nº 12.048-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.817, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 15/09/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Convenio Marco suscripto el 31/08/2010 entre la Provincia de Tucumán y la Municipalidad de Yerba Buena, para la implementación en el Municipio del Sistema BAPIN II (Banco de Proyectos de Inversión Pública II);

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del referido Convenio remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 5529, Art. 24, inc. 22, mediante Nota Nº 240/11 y recepcionado por ese Cuerpo Legisferante como Expte. Nº 153-Y-11, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 1.817, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 15/09/11, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-
27

ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA